

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

—:—

Servicio de pesas y medidas

CIRCULAR

El próximo día 3 de Junio se dará principio por el servicio de contratación de los útiles de pesar y medir empleados por los comerciantes e industriales del partido judicial de Laviana, verificándose en la cabza del partido los días 3 y 4 del próximo mes de Junio; en Langreo los días 6, 7, 8 y 9, y en San Martín del Rey Aurelio, los días 10 y 11 del mismo mes.

Oviedo, 17 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 1.447

EXPROPIACIONES.—CARRETERAS

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Grandas de Salime, han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo cuarto de la sección de Illano a Grandas, de la carretera de Navia a Grandas de Salime, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de Febrero último; he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las mencionadas fincas y que los propietarios respectivos comparezcan ante la Alcaldía de Grandas de Salime dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que sean notificados, a nombrar perito que los represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, entendiéndose que para que sean admitidos los peritos que se designen, han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además, inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no hacer designación de perito dentro del plazo fijado, se declarará a los propietarios conformes con el pe-

rito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 30 de Abril de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 1.305

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincena del mes de Mayo de 1932:

Carreño

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Cangas del Narcea

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Cabranes

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Nava

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Avilés

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Luarca

Coriza gangrenoso, especie bovina, invadidos 2, muerto 1.

Muros

Perineumonía contagiosa, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, muerto 1.

Gijón

Idem, especie bovina, invadido 1, queda enfermo 1.

Noreña

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Mieres

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Cangas del Narcea

Aborto epizootico, especie bovina, invadidos 21, quedan enfermos 21.

Peste porcina, especie porcina,

invadidos 18, curados 3, muertos 10, quedan enfermos 5.

Navia

Mal rojo, especie porcina, invadido 1, curado 1.

Cangas del Narcea

Idem, especie porcina, invadidos 2, curados 2.

Ribadesella

Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Mieres

Cisticercosis, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Villaviciosa

Cólera aviar, especie gallinas, invadidas 15, muertas 15.

Oviedo, 20 de Mayo de 1932.—El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 1.467

COMISION GESTORA PROVINCIAL

—:—

Sesión de 19 de Abril de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio, Fernández Vega y Buyla Godido, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de los gastos habidos en la recepción provisional del puente sobre el río Pajaras, en el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, importante 175 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

De conformidad con el dictamen del Negociado; se acordó aprobar el acta de recepción, que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las

ejecutadas por D. Pedro P. San Julián, en los caminos vecinales de Villanueva de Oscos a la Garganta, San Tirso de Abres la Estación del ferrocarril de Villadrid y a la carretera de Lugo a Ribadeo, y de Berbesa a Campos, trozo de Berbesa a Tol, y la liquidación de las mismas obras, de la que no resulta saldo alguno a favor del contratista.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Siero, interesando en nombre de aquel Ayuntamiento, la variación del trazado del camino vecinal de Peruyera a Grandarrasa, en el sentido de que el término del mismo sea Arniella, de la parroquia de San Martín de Anes; se acordó, según lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, autorizarle para que por aquella Sección se redacte el proyecto-replanteo del expresado camino vecinal.

Hallándose terminadas las obras del camino vecinal de Salas a Arcellana; se acordó participarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que señale fecha para proceder a la recepción de las mismas.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mieres, que solicita autorización para ejecutar directamente las obras del camino de Entrerriños a Santa Rosa.

Dada cuenta de una instancia de D. Arturo Farpón, solicitando se detraiga de la liquidación hecha al contratista de las obras del camino vecinal de Cuevas a Sebreño, el importe de los transportes realizados por él, de piedra y arena para las expresadas obras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado desestimar la referida petición por los motivos que se expresan.

En vista de lo informado por el Ingeniero Director de Obras provinciales y el Negociado correspondiente, con motivo de la petición de varios vecinos de Teifaros, solicitando la variación del trazado del camino de Navia a Barayo, a cuya pretensión se oponen otros vecinos; se acordó devolver al Ayuntamiento de Navia el expediente instruido con dicho motivo toda vez que las reclamaciones producidas en el mismo

como consecuencia de la información abierta, debe ser el Ayuntamiento quien la resuelva conforme convenga a sus particulares intereses por no afectar la variación que se pretende a los provinciales.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.981,03, de las obras de adaptación del sótano de la Capilla de la Casa de Caridad, para lavadero mecánico; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 5.000 pesetas, consignadas en Resultas, procedentes de las 20.000 del Capítulo XI, artículo 9.º del presupuesto anterior.

Con vista de los expedientes instruidos al efecto, se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, previo reconocimiento facultativo a fin de comprobar que no padecen enfermedad alguna contagiosa, ni de las que requieren asidua asistencia, a Vicente Gutiérrez Blanco, vecino de Ardisana (Llanes); Rafael Toyos, de La Llerá Villaviciosa; Guillermo García García, de San Martín del Rey Aurelio; Marcelino Jardón San Julián, de Presno (Castropol); José Iglesias, de Gijón; Josefa Iglesias y Teresa Fernández Fernández, de El Franco; Laureana Loredo Cotarolo, de Planón (Vegadeo); Rosaura Fernández Bernardo, de San Martín (Teverga); Mercedes Collar Rodríguez, de Vega de Renós (Cangas del Narcea); Ramona Menéndez y Casón, de Oviedo; María Rosa Celorio, de Los Carriles (Llanes); Anita de la Fuente, de Llanes; Nicasia Suárez Tamargo, de Oviedo y Micaela García Antuña, también vecina de Oviedo.

Se acordó trasladar de la Residencia provincial de Niños, a la Casa de Caridad de San Lázaro, a José Antonio Rubio, nacido en la Sala de Maternidad de aquel Asilo; José María Cortina, de Sobrado (Tineo); Aurelio Viña Menéndez, de Bocinés (Gozón); José Fernández Rodríguez, de Santa Eulalia de Soria (Tineo); José Rodríguez Gancedo, de Nieres (Tineo) e Hilario Fernández García, de San Julián, concejo de Miranda.

Habiéndose ausentado de la Casa de Caridad de San Lázaro y transcurrido más del tiempo reglamentario para su regreso, sin haberlo verificado, el asilado Pío Cobo Casó, según comunica el Director de aquel Establecimiento; se acordó dárle de baja en el mismo.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó esfumar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, por D. Luis Rubiera Zubizarreta, vecino de Ujo y don Guillermo Suárez Fernández, de esta capital.

Vista una instancia de D. Pedro Rodríguez Arango, vecino de Oviedo, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930; se acordó estimarla, dejando sin efecto el procedimiento y relevándole de toda penalidad en atención a las circunstancias del caso.

Se acordó estimar la reclama-

ción interpuesta contra el procedimiento de apremio que se le sigue, por falta de pago de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1929 y 1930, a D. Rogelio Martínez Pérez, vecino de esta capital, empleado en la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, y relevarle de todo recargo en las expresadas cédulas, en atención a las circunstancias que concurren en este caso.

Vista la relación de dietas que remite el Arquitecto provincial, importantes 25 pesetas, devengadas por un viaje a Candás para inspeccionar las obras de construcción de la casa-vivienda del guarda del Sanatorio; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó aprobar la factura de Viuda e Hijos de Rodrigo Díez de Vivar, de 250 pesetas, importe de la encuadernación de 5.000 folletos que contienen la Constitución de la República Española, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, por cuotas de abono urbano e interurbano, correspondientes al actual mes de Abril, importante trescientas doce pesetas cuarenta y cinco céntimos y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas arrendaciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Francisco Vega, importante ciento veintisiete pesetas diez céntimos, por suministro de material eléctrico para el Palacio provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Enero último, y la cuenta de los gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes; el estado comparativo con lo recaudado en igual mes del año anterior y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas, se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta, y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingresen en Arcas provinciales, diecinueve mil setecientas cuarenta pesetas ochenta y nueve céntimos, para completar con lo ya ingresado el importe líquido de la recaudación y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de los jornales de los dos Administradores locales de Gijón y Avilés; otro por cuatro mil ochocientos cinco pesetas, importe de los veintiocho

Recaudadores; otro por cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesetas setenta céntimos, para abonar los de los veintitún Vigilantes; otro por siete mil quinientas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos para los de los setenta Auxiliares y otro por dos mil quinientas setenta y ocho pesetas diecinueve céntimos para pago de los gastos de alquileres, material de Oficina, correo, alumbrado y viajes.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Diputación, de mil ochocientas diecinueve pesetas noventa y seis céntimos, justificativa del libramiento expedido a su favor de mil ochocientas veinte pesetas para el pago de jornales de vigilancia durante el primer trimestre del corriente año; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una, como justificante al libramiento expresado, previo reintegro de la diferencia.

Dada cuenta de la instancia de D. Antonio Mesa, vecino de San Antolín de Ibias, solicitando el traslado a su domicilio la enferma Carmen Gómez Pérez, recluida en la Leprosaría del Hospital de San Lázaro, en Santiago de Compostela, con vista de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Sanidad provincial de 20 de Octubre de 1925, se acordó desestimar lo que se interesa, debiendo continuar la enferma mencionada en dicho Establecimiento hasta su curación.

A propuesta del Diputado Visitador de los servicios Agropecuarios, se acordó invertir las doce mil pesetas aproximadamente, que existen en la Depositaria de fondos provinciales importe del producto de la venta de sementales procedentes de los Sindicatos, por estériles o inservibles, en la adquisición de algunos ejemplares de ganado holandés, genuinamente lechero, con lo que se aumentará en setenta o más litros diarios la cantidad de leche que procede de aquellos establos se viene suministrando a los Establecimientos de Beneficencia.

Vista la instancia de D. Aquilino Ramajo, guarda jurado de los terrenos de la Cadellada, en solicitud de que se le destine para desempeñar el cargo de portero del nuevo Manicomio provincial; se acordó no haber lugar a lo que interesa.

Se acordó quedar enterada de la atenta comunicación de la Junta local de Salvamento de Naufragos de Gijón, expresando el agradecimiento de la misma por la subvención de mil pesetas que le concedió esta Diputación.

Dada cuenta de la comunicación del Jefe Clínico del servicio de Oftalmología del Hospital provincial, referente al uso de medicamentos en forma de pomadas, interesando se autorice el despacho en la Farmacia del Establecimiento de los preparados oftálmicos que en tal forma elaboran algunas Casas o Laboratorios, como las de Cusi, de Barcelona, y Nicolich, de Málaga, teniendo en cuenta la pequeña importancia de su consumo; se acordó adquirir tales preparados de las Casas mencionadas en la forma

que se viene realizando con otros productos, de conformidad con lo informado por el Farmacéutico y Director de dicho Establecimiento.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Decano de la Beneficencia, referente a la inspección por el mismo practicada en enfermerías del Hospital en cumplimiento de la orden recibida como consecuencia de lo acordado por esta Comisión en 22 de Marzo próximo pasado, en lo que hace relación a los enfermos existentes en dicho Establecimiento que deben ser baja en el mismo.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto provincial en virtud del concursillo abierto para el suministro y colocación de vidrios en los Pabellones 8 y 10, y los de la Comunidad y Cocina del nuevo Manicomio; se acordó encomendar aquéllos a la Casa Basurto Miyar González, por ser su proposición más ventajosa, que cotiza el vidrio de 2,50 milímetros de grueso, colocado con masilla de primera, a nueve pesetas cuarenta céntimos el metro cuadrado, y autorizar a dicho Facultativo para que se proceda a dichas obras.

Dada cuenta de la comunicación del Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, interesando se remita el expediente a que hace referencia el recurso interpuesto por don Constantino Cabal Rubiera, contra acuerdo de esta Comisión sobre cesación del mismo en el cargo de Cronista de Asturias y servicios para la organización de una Biblioteca provincial; se acordó remitir a dicho tribunal testimonio de los particulares que se relacionen con dicho asunto y personarse en el recurso expresado oponiéndose al mismo.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto provincial, con vista de las ofertas presentadas en virtud del concursillo abierto al efecto, se acordó adquirir de la Casa Hijos de Raimundo García, una caldera tipo «Alfa» de hierro fundido, de hogar seccionado de siete elementos, para el saneamiento de la Casa de Caridad de San Lázaro, por su importe de doscientas cuarenta y seis pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Dada cuenta de una instancia del Alcalde de Ibias, solicitando de esta Diputación construya el puente sobre el río que lleva aquél nombre, que fue arrasado por una crecida del mismo el año próximo pasado, cuya obra es de evidente necesidad por hallarse actualmente incomunicadas dos parroquias del concejo; de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras, se acordó que por dicha Sección se redacte el correspondiente proyecto y presupuesto de gastos de estudio, y una vez conocido éste, subvencionar a dicho Ayuntamiento con la cantidad necesaria para que pueda ejecutar la obra, contando con el auxilio del vecindario para la prestación de jornales y materiales en la escala que se fije en armonía con las posibilidades de aquella Corporación municipal.

Y se levantó la sesión, siendo las trece y quince.—El Secretario, Pedro Mantilla.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Sección Norte.—4.ª demarcación

Nota anuncio

El Sr. Alcalde de Oviedo solicita la imposición de servidumbre en la carretera de Villalba a Oviedo, en la margen izquierda, kilómetros 2 y 3, hm. 10 y 1 respectivamente, desde la calle en proyecto al Cristo de las Cadenas hasta la finca de D. Plácido Builla, para establecer por debajo de la cuneta una tubería de fundición de siete centímetros de diámetro, para la red de distribución de aguas del cuarto Depósito.

Para que las entidades o particulares que tengan que hacer reclamaciones u observaciones relacionadas con la imposición de dicha servidumbre puedan presentarlas en las oficinas de la cuarta Demarcación, en La Coruña, Riago de Agua, 29, 2.º, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre esta información a los efectos oportunos.

La Coruña, 11 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luciano Yordi.

R. al núm. 1433

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Pérez Cueto, vecino de Viñón (Cabranales), ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Poca Cosa», sita en el paraje llamado Venta del Carbón, parroquia de Viñón y Lugás, concejos de Cabranales y Villaviciosa; lindante por todos vientos con terreno franco, aunque existen en sus proximidades las minas «María Antonia», número 14.620; «Demasia a María Antonia», número 18.649, y «María Antonia», número 22.740.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SE. de la casa llamada Venta del Carbón, sita en la margen izquierda de la carretera general del Estado de Infiesto a Villaviciosa, en el kilómetro 15, hectómetro 7, desde el se medirán en dirección Este 35º Sur, 120 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª en la misma dirección se medirá en 100; 2.ª a 3.ª Norte, 35º Este, 500 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 35º Norte, 100 metros; y de 4.ª a 1.ª Sur, 35º Oeste, 500 metros, cerrando el perímetro de las cinco hectáreas. Los rumbos al Norte magnético. Los terrenos están dedicados a cultivo de monte, pasto y prado.

Fue admitido este registro con el número 23.633.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Mayo de 1932.—Benito Suárez.

R. al núm. 1381

Comandancia de Carabineros de Asturias.

ANUNCIO

Necesitando esta Comandancia tomar en arriendo un local adecuado para instalar la oficina de la segunda Compañía en Lluarca, alojamiento de un individuo casado y cuadra para dos o más caballos, por la renta mensual de setenta pesetas, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los propietarios que deseen presentar proposiciones en el concurso que habrá de celebrarse al efecto.

El pliego de condiciones del concurso estará de manifiesto para cuantos deseen conocerlo en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en Oviedo, calle del Marqués de Gastañaga, número 1, piso 1.º, y en la del Capitán de la segunda Compañía, en Lluarca, donde se le facilitarán los datos que estimen convenientes, todos los días laborables de once a trece, siendo de cuenta del arrendador el importe de la inserción de este anuncio.

Oviedo, 20 de Mayo de 1932.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Rafael Giménez.

SECCION MUNICIPAL

Aldía de El Franco

Cumplido lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, y en virtud de los oportunos acuerdos de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta de las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial, en los terrenos previamente adquiridos y con cargo al presupuesto extraordinario aprobado.

La subasta será bajo el tipo de 48.551,24 pesetas, y se verificará en la Casa Consistorial, a los doce horas del siguiente día al transcurso de veinte, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y se verificará con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

Las proposiciones escritas con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la

clase 8.ª, se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en la Secretaria del Ayuntamiento, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y en horas de oficina.

Escrito a máquina llevarán los sobres lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de Casas Consistoriales en El Franco.»

Por separado se unirán la cédula y el resguardo de depósito provisional por 2.425 pesetas (5 por 100). La fianza definitiva se elevará al 10 por 100 del tipo del remate.

Los documentos del proyecto están de manifiesto en la Secretaria municipal durante los veinte días anteriores al acto de la subasta.

El rematante queda obligado al pago de anuncios y demás gastos que ocasione la subasta, incluso derechos reales a la Hacienda, asimismo contrae el compromiso de renunciar a todo fuero, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

En general se observarán las disposiciones del Reglamento de contratación y obras municipales, y el contratista cumplirá todo lo legislado en materia social y protección a la industria nacional.

El Franco, 14 de Mayo de 1931.—El Alcalde, José María Gudín Fernández.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta de obras para construcción de casa Ayuntamiento de El Franco, en dicho concejo, se comprometo a realizar dichas obras por la cantidad de.... pesetas, con sujeción al proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1420

Aldía de Illano

Edicto.

Por término de diez días y horas de oficina, queda de manifiesto al público para que pueda ser examinado el padrón adicional de cédulas personales del año de 1931, durante cuyo plazo y cinco días más se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde está expuesto, las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren agraviados.

Illano, a 16 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Félix Fernández.

R. al núm. 1430

Colegio Oficial de Odontólogos de la 12.ª Región

Cédulas de notificación

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno, en 16 de Mayo de 1932, se resolvieron, entre otros, los siguientes expedientes:

En el expediente seguido contra D. Valentin Fernandez de la Poza, por infracción de los artículos 20

y 23 del Reglamento, se acordó imponer al Sr. de la Poza, la reprobación ante la Junta de Gobierno que se hará constar en acta y se anotará en el expediente colegial y multa de quinientas pesetas, que hará efectiva en el término de cinco días.

En el expediente seguido contra D. Rafael Barrantes Roldán y don José María Pons, por delegación de la profesión en el intruso Celestino López, se acordó imponer a los señores Barrantes y Pons, la condenación pública en toda la Prensa profesional de la Nación y la multa de dos mil quinientas pesetas a cada uno, que harán efectiva en el término de cinco días.

En el expediente seguido contra D. Valentin Fernandez de la Poza y D. Carmelo Satué Frutos, por campaña difamatoria e infracción de los Estatutos generales de los Colegios, se acordó imponer, al Sr. Satué, la reprobación que se hará pública en el «Boletín» del Colegio, e imposición de una multa de mil pesetas, que se hará efectiva en el término de cinco días, y en cuanto al Sr. Fernandez de la Poza, imponerle la suspensión del ejercicio profesional durante el término de siete meses, en el territorio de esta Región.

Y para notificación a D. Valentin Fernandez de la Poza, don Rafael Barrantes Roldán, D. José María Pons y D. Carmelo Satué de Frutos, pongo la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Junquera.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la Villa de Gijón.

Hago saber: Que el día trece de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes que se dirán, embargados en los autos de cuenta jurada que promovió el Procurador don Rafael Loredo Prendes, contra algunos de los herederos de doña María Fernández Gonzalez, vecina que fué de Candás, a quienes representó en juicio de testamentaria de la misma, y como de la propiedad de aquellos, para hacer pago al mismo Procurador, de la cantidad de dos mil cuatrocientas trece pesetas con cincuenta céntimos, a que asciende la cuenta jurada y las costas ocasionadas.

Los bienes que se sacan a subasta, son los siguientes.

1.º La mitad proindiviso con la otra mitad de la finca llamada El Zapardal o Pedrera, sita en términos de Candás, que mide dieciocho áreas treinta y cuatro centiáreas. Dentro de esta superficie y formando parte integrante de la

finca, hay construidas una casa la-gary un tendejón con pozo de agua; linda al Este, con bienes de don Dionisio Pinedo; Oeste, herederos de Manuel Gonzalez Valdés; Norte, más de don Manuel García Rodríguez, y Sur, con la casa y cuadra bodega y con camino real de Candás al Regueral; tasada en dos mil ochocientos sesenta y siete pesetas.

2.º Una casa sin número, en términos del Zapardal, arrabal de Candás, concejo de Carreño, que mide siete metros de frente por seis de fondo, compuesta de planta baja y piso principal; linda por la espalda y costado, con finca llamada el Zapardal, y por su frente, con camino real de Candás al Regueral; tasada en sesenta y siete pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán presentar su cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Gijón, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial P. H., Hermenegildo Gonzalez.

R. al núm. 1.450

Juzgado de Pravia

D. Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del sumario número 30 del año actual, que instruye por lesiones sufridas, entre otros, por Higinio Cudillo Monje, soltero, de veintiseis años de edad, obrero de la Compañía telefónica, sin domicilio, el cual salió del Hospital provincial, el veintiseis de Abril, sin hallarse curado de las lesiones que recibió el veinticuatro de Marzo anterior, a consecuencia de accidente viajando en una camioneta de dicha Compañía, se cita al referido individuo para que comparezca ante este Juzgado, a la mayor brevedad, con objeto de ser reconocido por los Médicos y que dictaminen sobre su sanidad.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente que firmo en Pravia, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Arturo

Serrano Salvador.—El Secretario, Manuel Gomez.

R. al núm. 1.472

—:—

D. Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente se cita al testigo cuyo nombre y apellidos se ignoran, que es representante de la revista «Norte», el cual iba el día seis de Febrero último, en un automóvil propiedad de don José Senantes Plaza, cuyo coche atropelló a un niño, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 15 del año actual, por delito de lesiones.

Pravia, Mayo dieciocho de mil novecientos treinta y dos.—Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, Manuel Gomez.

R. al núm. 1.473

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito, el Procurador E. Emilio Valdés, en nombre de los esposos D.ª Elvira García y García Pola y D. Silverio García García, vecinos de la parroquia de Bocines, concejo de Gozón, ha acordado admitir la demanda interpuesta por aquéllos, sobre declaración de pobreza legal acordando sustanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados y al Sr. Delegado del Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días la conteste.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D.ª Celestina Francisca García Pola García, casada con D. Celestino García Martínez, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, José R. de la Flor.

R. al núm. 1.427

Juzgado de Infiesto

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Infiesto.

Hace público: Que por auto de doce del actual, en demanda ejecutiva formulada por el Procurador D. José Antonio Ortiz Cabal, en representación de D.ª María Alvarez Fernández, contra D. Luis Escandón Pendás, sobre pago de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, de préstamo con hipoteca, se acordó despachar la ejecución y citar de remate a medio del presente al D. Luis Escandón Pendás, sin domicilio ni residencia conocidos, para que dentro del término de nueve días se personen en los actos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo se le

declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al propio tiempo se hace constar haberse practicado el embargo sin el requerimiento de pago al D. Luis Escandón Pendás, por ignorarse su paradero, habiéndose entendido el requerimiento con D. Manuel Escandón Pendás, como tercer poseedor de la finca hipotecada y embargada «Gorgollo y posesión de Cortinas».

Infiesto, a dieciseis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Pino.—El Secretario Licenciado, Luis Riera.

Don Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de Infiesto.

Hace público: Que el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes que en concepto de Vocales han de formar la Junta del partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, modificado por el Decreto de Justicia de 22 de Septiembre del año último.

Infiesto, dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Pino.—El Secretario Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1.458

Juzgado de Tineo

Don Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de esta villa de Tineo en funciones del de instrucción del partido.

Hago saber: Que el día treinta de los corrientes, a la hora de las doce y de conformidad con lo que dispone el artículo 31 de la Ley del Jurado, se celebrará en este Juzgado el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial e industrial, que en unión de las demás personas que dicho artículo menciona, han de formar la Junta de partido.

Dado en Tineo, a 18 de Mayo de 1932.—Emilio Ramos.

R. al núm. 1462

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GARCIA, Raimundo, natural de Cabanzón (San Vicente de la Barquera), soltero, de

19 años, hijo de Narciso y Bárbara, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

1439

AGUIRRE PEÑA, José, natural de El Astillero (Santander), soltero, de 17 años de edad, hijo de Tomás y Maria, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

1438

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 21.030 expedido por este Banco en 9 de Enero de 1929, comprensivo de diez mil quinientas pesetas nominales de deuda amortizable al 5 por 100 emisión 15 de Febrero de 1927, con impuestos, en un título de la serie A) número 507.338 y dos títulos de la serie C) números 141.756/57, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 1.º de Mayo de 1932.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

3—3

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 6 y 20 de Junio de 1932, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, del mes de Abril de 1931 de alhajas, y del mes de Octubre de 1931 de ropas, que son los comprendidos en los números 2.350 al 3.070 de alhajas y del 20.937 al 23.183 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Junio los de la segunda.

Los lotes que hayan de subastarse, se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Junio, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 21 de Mayo de 1932.—El Vice-Gerente, José del Riego.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial